

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-60167
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000881

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **MARIA OFELIA VASQUEZ CORREA**, identificado con CC N° **24510925**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio denominado **SC B LT 6 MZ 5A CIUADAELA DEL CAFE**, con ficha catastral N° **660010107000004400006000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-92861**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha **—marzo 25 del 2026** con el número **66001-1-22-60167**.
- C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015.
- D. Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.12.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **15 de abril de 2026**, comunicada el **15 de abril de 2026**.
- E. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del predio denominado **SC B LT 6 MZ 5A CIUADAELA DEL CAFE**, con ficha catastral N° **660010107000004400006000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-92861**, la edificación consta de:

UNIDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	AREA COMUN	AREA COMUN USO EXCLUSIVO
PISO 1 - APTO 101	48,40 M2	40,98 M2	5,23 M2	2,19 M2
PISO 2 - APTO 201	48,35 M2	47,10 M2	1,25 M2	0,00 M2
PISO 3 - APTO 201	49,81 M2	48,47 M2	1,34 M2	0,00 M2
TOTALES	146,56 M2	136,55 M2	7,82 M2	2,19 M2
AREA TOTAL A REGLAMENTAR				146,56 M2

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-60167
2
NUEVA

CUADRO DE AREAS	
ÁREA LOTE	50,00 M2
ÁREA PRIMER PISO	48,40 M2
ÁREA PATIO PRIMER PISO	2,19 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	48,35 M2
ÁREA VACIO SEGUNDO PISO	1,59 M2
ÁREA TERCER PISO	49,81 M2
ÁREA VACIO TERCER PISO	1,38 M2
ÁREA TOTAL A RECONOCER	146,56 M2

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.1.2.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en abril 17 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1